



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, DICTADA EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N° 641/2025 DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.

Don Íñigo Martín Galindo participó en el citado proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, del grupo profesional E2, especialidad “Cocina y Gastronomía”.

Por Resolución de 29 de noviembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprobó la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plazas por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En su Anexo II “Relación de personas que han superado el proceso selectivo por acceso libre y se les adjudica plaza” Don Íñigo Martín Galindo figura como una de las personas aprobadas a las que se le adjudica plaza con una puntuación total de 83,67.

GRUPO PROFESIONAL E2 ESPECIALIDAD: COCINA Y GASTRONOMIA ACCESO GENERAL

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO	TOTAL
****2481**	RAMOS	R.	CRISTINA	52,17	33,00	85,17
****3644**	MUÑOZ	S.	JOSE MANUEL	52,17	33,00	85,17
****2654**	ARIAS	R.	SUSANA	52,17	32,00	84,17
****7096**	CASTELLANOS	H.	ANTONIO	52,17	32,00	84,17
****1412**	CORRIENTE	R.	ALBERTO	56,52	27,50	84,02
****1873**	MARTIN	G.	ÍÑIGO	52,17	31,50	83,67

C/ Mármol, 2
28071 Madrid





Por Resolución de 25 de abril de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, se aprobó la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

El apartado segundo de dicha Resolución recoge lo siguiente:

"Igualmente, se deja sin efectos las actuaciones referidas a las personas aspirantes que se relacionan a continuación, al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de noviembre de 2022, que están en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo":

***1873**	MARTIN G., IÑIGO	E2-COCINA Y GASTRONOMIA
-----------	------------------	-------------------------

El 14 de marzo de 2023, Don Íñigo Martín Galindo formuló demanda ante el Juzgado de lo Social nº 8 de Zaragoza.

Con fecha 22 de abril de 2025, la sentencia 118/2025 dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Zaragoza, desestima la demanda interpuesta por Don Íñigo Martín Galindo.

Con fecha 6 de mayo de 2025, Don Íñigo Martín Galindo anuncia, ante el Juzgado de lo Social nº 8 de Zaragoza, la formalización del recurso de suplicación nº 574/2025, contra la sentencia nº 118/2025.

Con fecha 22 de septiembre de 2025, la sentencia 641/2025 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, falla en el sentido de estimar el recurso de suplicación contra la sentencia número 118/2025, seguido a instancias del recurrente frente a la Secretaría de Estado de Función Pública, revocando *"la sentencia de instancia"* y reconociendo *"el derecho del recurrente a que se considere que superó el proceso selectivo para plazas del grupo cocina y gastronomía, convocado por la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 al que se refiere el presente litigio. Sin costas"*.

Solicitada plaza a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en cumplimiento de la solicitud de determinación de la plaza que le correspondería al actor, el órgano informa que, según su orden de preferencia, le correspondería la plaza nº 5647312, E2- Cocina y Gastronomía, con turnicidad parcial, en el Centro Penitenciario de Zaragoza.

De conformidad con lo expuesto, esta Secretaría de Estado, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida, y en ejecución de sentencia,

RESUELVE:





PRIMERO.- Modificar la Resolución de 25 de abril de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la adjudicación de plaza a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) y gestionado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el sentido de adjudicar el puesto con código **5647312**, a Don Iñigo Martín Galindo.

SEGUNDO. - La formalización del contrato deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que este determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

TERCERO. - Frente a lo dispuesto en esta Resolución que persigue la ejecución de la sentencia referenciada, podrá promoverse el incidente de ejecución de sentencia previsto en el artículo 238 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaría de Estado de Función Pública. – Consuelo Sánchez Naranjo

